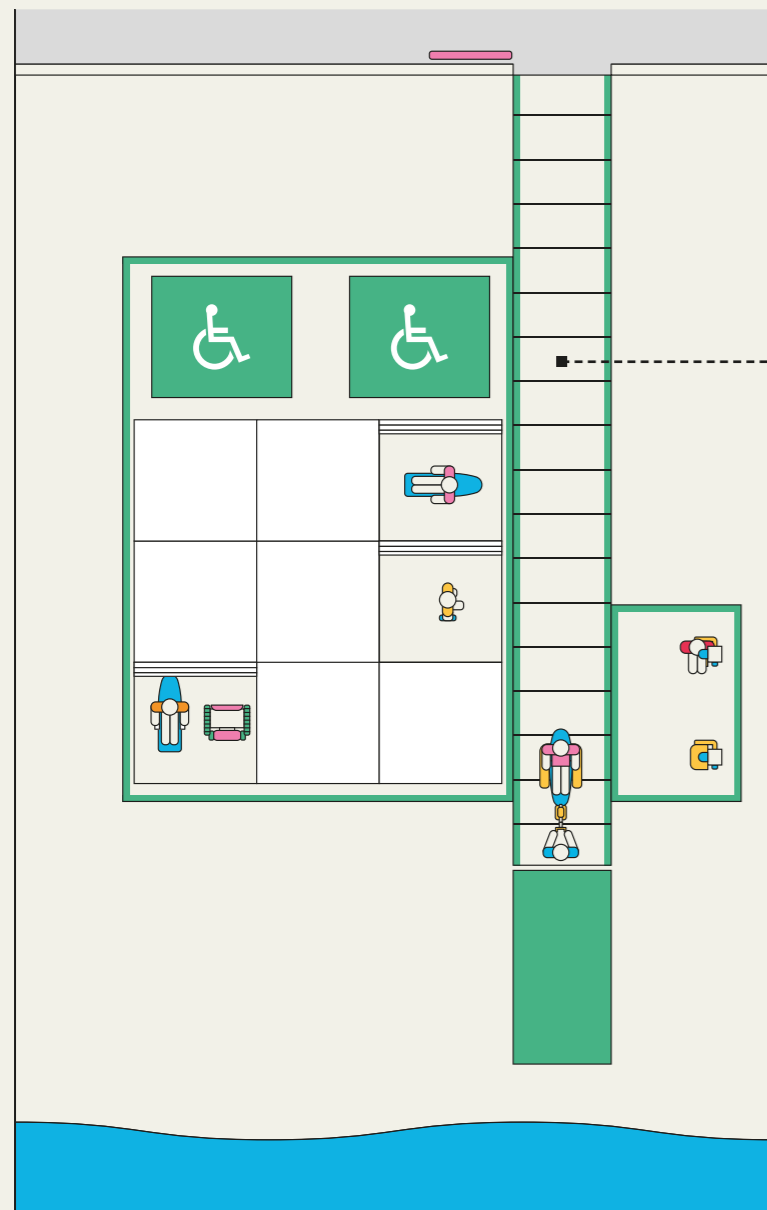




CAPÍTULO 3. EQUIPAMIENTOS

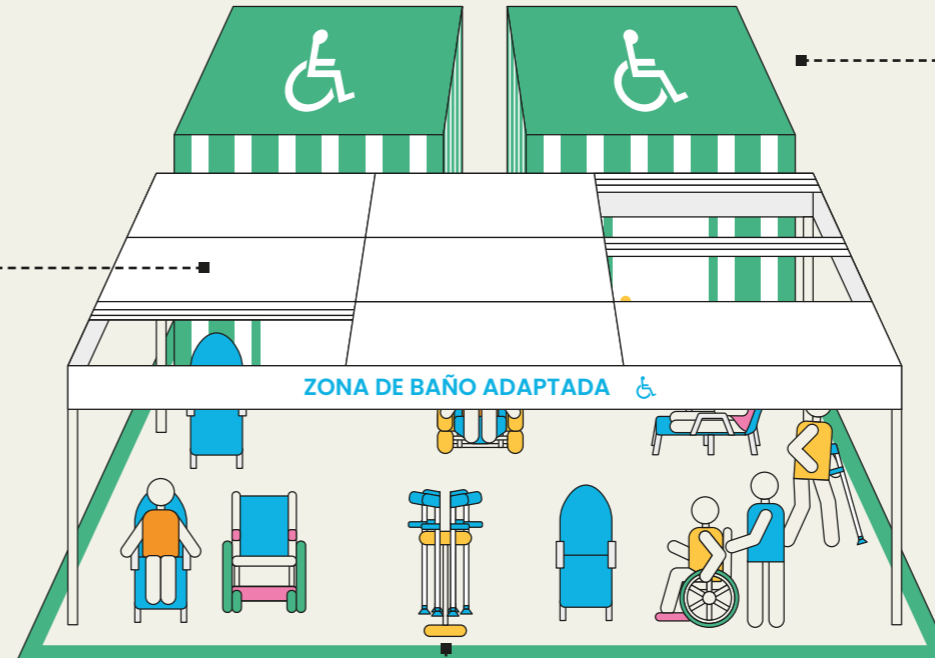
PLAYA ACCESIBLE

Punto de playa accesible



1. Las pasarelas fijas deberán dar acceso a los diferentes elementos que se dispongan ya sean zonas de sol y sombra, aseos, vestuarios, duchas, puesto de helados, contenedores de residuos, etc.

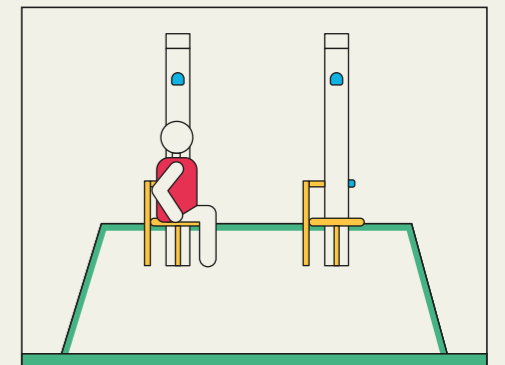
2. La zona de estancia deberá ser lo suficientemente amplia, preferiblemente deberá contar con superficie de sol y sombra y es muy recomendable dotar a esta superficie de hamacas adaptadas.



4. Pueden estar disponibles diversas ayudas técnicas para el baño como vehículos anfibios, muletas anfibias, material de flotación, boyas y redes, dispositivos visuales y sonoros, etc.

Normativa de aplicación: *Orden Ministerial TMA/851/2021, artículo 9*

3. Es fundamental la disponibilidad de ducha, aseo y vestuario adaptados a personas con movilidad reducida.



5. Para poder aproximarse lo máximo posible a la orilla del agua deben disponerse pasarelas que pueden ser enrollables, de quitar y poner.

